



D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 201.

Viernes 16 de Junio.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cáceresa* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 15 de Junio de 1899.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre Carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el artículo 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 16 de Junio de 1899.

El Gobernador,

El Marqués de Riocabado.

Exposición al público del Padrón de Cédulas Personales.

Segura.
Santa Cruz de la Sierra.
Calzadilla.

Exposición al público de la Matrícula industrial.

Segura.
Zarza la Mayor.

Exposición al público del Registro Fiscal y Edificios Solares.

Santa Cruz de la Sierra.
Zarza la Mayor.

Exposición al público del repartimiento de la Contribución Territorial.

Santa Cruz de la Sierra.
Guadalupe.
Santiago del Campo.
Ruanes.
Majadas.
Guijo de Galisteo.
Perales.
Valverde de la Vera.
Bohonal de Ibor.
Rivera-Oveja.
Santibañez el Bajo.
Torre de Santa María.
Valdefuentes.

Segura.
Torremocha.
Portezuelo.
Eljas.
Miravel.
Nuñomoral.
Hervás.
Pesga.
Casas de Millán.
Torviscoso.
Fresnedoso.
Albalá.
Descargamaria.
Aliseda.
Jarandilla.
Campo (lugar.)
Malpartida de Cáceres.
Mata de Alcántara.
Casas del Puerto.
Acebo.
Robledollano.
Arroyo del Puerco.
Lla Cumbre.
Gargantilla.
Pozuelo.
Torrecilla de los Angeles.
Tejeda.
Cabezuela.
Granadilla.
Torreorgáz.
Tornavacas.
Arco.
Villanueva de la Sierra.
Belvis de Monroy.
Guijo de Coria.
Caminomorisco.
Hinojal.
Villa del Campo.
Jaraicejo.
Navalvillar de Ibor.
Calzadilla.
Serradilla.
Zarza de Montánchez.

SERVIDUMBRES PECUARIAS

(Conclusión)

RELACION detallada de las intrusiones comprendidas bajo los números 32 y 122 «Grupo de casas» de la anterior relación general.

Número 32.

Propietarios de las casas cuyas fachadas dan á la calle.	Áreas	Céntimas	Propietarios cuyas fincas están en las traseras de las anteriores.	Áreas	Céntimas
D. Antonio Pulido	35		Calle de la Plaza de Toros y casa de herederos de don Clemente Ferrazón	3	25
Quintín Pulido.....	81		Plaza de Toros.....	4	28
Timoteo Iglesias	30		D. Valentin Cordero Sanchez.	2	50
Agustin Perez.....	24	1	D.ª Alejandra Gil	1	40
El mismo.....	20		D. Francisco Valle	1	82
D. Santiago Garcia.....	26	2	»	»	»
D.ª Cándida Perez	50	1	D. Valentin Arroyo, Pablo Dominguez y Cándida Perez..	2	80
D. Francisco Cano	35		Corral de D.ª Cándida Perez..		
D.ª Beatriz Hernandez.....	30	1	El mismo corral anterior ...		
D. Luciano Moreno.....	81	1	El mismo y coparticipes ...	6	42
Ramon Sales	40		Los mismos		
José Godines.....	32	1	Los mismos		
Ramon Sales	24		Corral de D. Antonio Valencia y calle de la Plaza ...	4	30
Antonio de Valencia.....	40	1	Calle de la Plaza y D.ª Ramona Valencia.....	2	14
Evaristo Cordero.....	32		»	1	98
Antonio de Valencia.....	40	1	Los mismos.....	2	81
Pedro Sales, ...	90	1	»	2	92
Francisco Arroyo.....	35		D. Ramón Sales.....	4	90
D.ª Emiliana de Suazo y doña Ramona Iñiguez	60	1	»	»	»
D. Evaristo Cordero	81	1	Corral de D. Pedro Sales	3	57
Anacleto Moreno	90		Plaza pública.....	2	80
Ramon Dominguez y don Pedro Sales	88	1	Herederos de María Borja y Evaristo Cordero.....	2	48
Antonio Arroyo.....	10	1	D. Evaristo Cordero	1	75
Carlos Cordero.....	50	1	D. Nicasio de Valencia.....	2	10
			D. Nicasio de Valencia y don Plácido Belo.....	2	98
			D. Antonio Arroyo y D.ª Cándida Perez.....	2	54
Suma total.....	26	24	Suma total.....	67	36

Suma total de las intrusiones de las casas cuyas fachadas dan á la calle Derecha

Idem idem de las idem de las traseras á las anteriores

Total intrusión.....

Número de orden.	CLASE DE FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Intrusión cometida.			VECINDAD DEL DUEÑO
			Hectáreas	Areas.	Centiáreas.	
134	Olivar	Alejandro Gil	13	50	Perales.	
135	Idem	Juan Duran	9	60	Idem.	
136	Cercado	D. Margarita Belo	10	40	Idem.	
137	Idem	D. Julian Garcia	14	20	Idem.	
138	Idem	Plácido Belo	5	12	Idem.	
139	Idem	Marcelino de Sande	5	60	Idem.	
140	Idem	Quintín Pulido	6	59	Idem.	
141	Olivar	D. Cándida Perez	8	96	Idem.	
142	Idem	D. Pedro Cordero	6	40	Hoyos.	
143	Idem	D. Cándida Perez	6	48	Perales.	
144	Cercado	D. Pedro Sales	5	52	Idem.	
145	Olivar	D. Margarita Belo	13	60	Idem.	
146	Idem	D. Francisco de Haro	10	08	Idem.	
147	Idem	Quintín Pulido	9	16	Idem.	
148	Idem	Nicasio de Valencia	7	62	Villas buenas.	
149	Idem	Antonio Arroyo	9	40	Perales.	
150	Idem	Bernardino Lozano	13	60	Peñaparda.	
151	Idem	D. Silvestra Sevillano	13	94	Idem.	
152	Idem	D. Nicasio de Valencia	6	72	Villas buenas.	
153	Cercado	D. Valentina Lorenzo	4	80	Perales.	
154	Olivar	D. Juan Duran	7	92	Idem.	
155	Cercado	Higinio Hernandez	5	60	Idem.	
156	Tierra	Victoriano de Sande	7	92	Idem.	
157	Cercado	Aureliano Gil	8	96	Idem.	
158	Tierra	Juan Duran	18	40	Idem.	
159	Idem	D. Marcelina Cordero	3	12	Idem.	
160	Cercado	D. Juan Romero	1	92	Plasencia.	
161	Idem	Telesforo Vicente	1	60	Perales.	
162	Idem	Evaristo Cordero	3	64	Idem.	
163	Idem	Francisco Gil	6	40	Idem.	
164	Tierra	Evaristo Cordero	9	60	Idem.	
165	Idem	Victoriano Valle	12	56	Idem.	
166	Idem	Evaristo Cordero	11	20	Idem.	
167	Idem	Juan Valle	12	16	Idem.	
168	Idem	Nicasio de Valencia	8	58	Villas buenas.	
169	Cercado	D. Beatriz Hernandez	10	48	Perales.	
170	Tierra	D. Marcelino Moreno	12	48	Idem.	
171	Idem	Pedro Cordero	9	92	Idem.	
172	Idem	Francisco Cordero	3	16	Idem.	
173	Idem	Benigno Gomez	5	60	Idem.	
174	Idem	Juan Perez	3	84	Idem.	
175	Idem	Victoriano Valle	3	30	Idem.	
176	Idem	D. Agustina Pulido	2	10	Idem.	
177	Idem	D. Juan Perez	5	12	Idem.	
178	Idem	Alejo Cordero	6	16	Idem.	
179	Idem	Felipe Gil	15	90	Idem.	
180	Idem	Ramon Dominguez	11	52	Idem.	
181	Idem	Francisco Martin	14	40	Idem.	
182	Cercado	Telesforo Vicente	1	04	Idem.	
183	Tierra	Pedro Cordero	10	80	Idem.	
184	Idem	D. Cándida Perez	7	12	Idem.	
185	Idem	D. Miguel Torres	10	24	Idem.	
186	Idem	Antonio de Valencia	10	88	Idem.	
187	Idem	Evaristo Cordero	7	20	Idem.	
188	Idem	Victoriano de Sande	21	61	Idem.	
189	Idem	D. Beatriz Hernandez	10	80	Idem.	
190	Idem	D. Higinio Hernandez	7	44	Idem.	
191	Idem	Canon Casillas	8	28	Hoyos.	
192	Cercado	El mismo	8	64	Idem.	
Suma total			11	90	64	
Total de intrusiones cometidas al Este			12	53	40	
Total de intrusiones cometidas al Oeste			11	90	64	
Intrusión total en el trayecto			24	44	04	

Secretaría.

Negociado 3.

Circular número 68.

Habiéndose fugado del Hospital de Oviedo los presos cuyas señas á continuación se detallan, encargo á todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mia y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habidos.

Cáceres 13 de Junio de 1899.

El Gobernador,

El Marqués de Riocabado.

Señas.

José Alvarez Busto, (a) Mangas, natural de Carreno (Oviedo), de 18 años de edad, soltero, minero, pelo, cejas y ojos negros, nariz y cara largas, boca regular, color moreno, estatura 1'500 milímetros.

José Gonzalez Mendivil, (a) Chánata, natural de Gijón, de 18 años de edad, soltero, carnicero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, moreno y estatura 1'490 milímetros.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

El Sr. Gobernador civil ha providenciado con fecha de hoy en una instancia de D. Lorenzo Santos, lo siguiente:

Resultando del informe de la Jefatura de Minas, que no se ha causado ningún derecho sobre la concesión de mineral de hierro de nombre Moctezuma número 4679, sita en el término de Cáceres después de la renuncia hecha por el representante del dueño de la mina, estando al corriente de los impuestos mineros, y en uso de las facultades que me concede la Real orden del

Ministerio de Fomento de 4 de Febrero de 1891, vengo en acceder á lo solicitado por D. Lorenzo Santos, representante en esta capital de don Angel Gomez de Arteché, de recobrar la propiedad de dicha concesión minera declarando subsistente los derechos y obligaciones del dueño de la concesión D. Angel Gomez de Arteché, vecino de Haro, en la misma forma que los poseía antes de las providencias de este Gobierno civil de 27 de Marzo y del 14 de Abril último pasado.

Cáceres 6 de Junio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

CÁCERES:

Tip. «La Minerva» de Serafín Rodas. Portal Empedrado, núm. 41.



D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 201.

Viernes 16 de Junio.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Mineroa Cacerense* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 15 de Junio de 1899.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre Carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el artículo 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 16 de Junio de 1899.

El Gobernador,

El Marqués de Riocabado.

Exposición al público del Padrón de Cédulas Personales.

Segura.
Santa Cruz de la Sierra.
Calzadilla.

Exposición al público de la Matrícula industrial.

Segura.
Zarza la Mayor.

Exposición al público del Registro Fiscal y Edificios Solares.

Santa Cruz de la Sierra.
Zarza la Mayor.

Exposición al público del repartimiento de la Contribución Territorial.

Santa Cruz de la Sierra.
Guadalupe.
Santiago del Campo.
Ruanes.
Majadas.
Guijo de Galisteo.
Perales.
Valverde de la Vera.
Bohonal de Ibor.
Rivera-Oveja.
Santibañez el Bajo.
Torre de Santa María.
Valdefuentes.

Segura.
Torremocha.
Portezuelo.
Eljas.
Miravel.
Nuñomoral.
Hervás.
Pesga.
Casas de Millán.
Torviscoso.
Fresnedoso.
Albalá.
Descargamaria.
Aliseda.
Jarandilla.
Campo (lugar.)
Malpartida de Cáceres.
Mata de Alcántara.
Casas del Puerto.
Acebo.
Robledollano.
Arroyo del Puerco.
Lla Cumbre.
Gargantilla.
Pozuelo.
Torrecilla de los Angeles.
Tejeda.
Cabezuela.
Granadilla.
Torreorgáz.
Tornavacas.
Arco.
Villanueva de la Sierra.
Belvis de Monroy.
Guijo de Coria.
Caminomorisco.
Hinojal.
Villa del Campo.
Jaraicejo.
Navalvillar de Ibor.
Calzadilla.
Serradilla.
Zarza de Montánchez.

SERVIDUMBRES PECUARIAS

(Conclusión)

RELACION detallada de las intrusiones comprendidas bajo los números 32 y 122 «Grupo de casas» de la anterior relación general.

Número 32.

Propietarios de las casas cuyas fachadas dan á la calle.	Áreas	Céntimas	Propietarios cuyas fincas están en las traseras de las anteriores.	Áreas	Céntimas
D. Antonio Pulido	35		Calle de la Plaza de Toros y casa de herederos de don Clemente Ferrazón	3	25
Quintín Pulido	81		Plaza de Toros	4	28
Timoteo Iglesias	30		D. Valentin Cordero Sanchez.	2	50
Agustin Perez	24	1	D.ª Alejandra Gil	1	40
El mismo	20		D. Francisco Valle	1	82
D. Santiago Garcia	26	2			
D.ª Cándida Perez	50	1	D. Valentin Arroyo, Pablo Dominguez y Cándida Perez.	2	80
D. Francisco Cano	35		Corral de D.ª Cándida Perez.		
D.ª Beatriz Hernandez	30	1	El mismo corral anterior		
D. Luciano Moreno	81	1	El mismo y coparticipes	6	42
Ramon Sales	40		Los mismos		
José Godines	32	1	Los mismos		
Ramon Sales	24		Corral de D. Antonio Valencia y calle de la Plaza	4	30
Antonio de Valencia	40	1	Calle de la Plaza y D.ª Ramona Valencia	2	14
Evaristo Cordero	32			2	16
Antonio de Valencia	40	1	Los mismos	2	81
Pedro Sales	90	1		2	92
Francisco Arroyo	35		D. Ramón Sales	4	90
D.ª Emiliana de Suazo y doña Ramona Iñiguez	60	1	Corral de D. Pedro Sales	3	57
D. Evaristo Cordero	81	1	Plaza pública	2	80
Anacleto Moreno	90		Herederos de María Borja y Evaristo Cordero	2	48
Ramon Dominguez y don Pedro Sales	88	1	D. Evaristo Cordero	1	75
Antouio Arroyo	10	1	D. Nicasio de Valencia	2	10
Carlos Cordero	50	1	D. Nicasio de Valencia y don Plácido Belo	2	98
			D. Antonio Arroyo y D.ª Cándida Perez	2	54
Suma total	26	24	Suma total	67	36
Suma total de las intrusiones de las casas cuyas fachadas dan á la calle Derecha				26	24
Idem idem de las idem de las traseras á las anteriores				67	36
Total intrusión				93	60

Propietarios de las casas cuyas fachadas dan á la calle.	Areas	Centímetros	Propietarios cuyas fincas están en las traseras de las anteriores.	Areas	Centímetros
D. Marcelino Moreno (corral).	5	64	»	»	»
D.ª Damiana Gil.....	»	20	Corral de D. Marcelino Moreno	5	92
D. Juan Cayetano.....	»	35			
Marcelino Moreno.....	»	25	D. Lorenzo Hernandez.....	»	80
Pedro Cordero Hernandez.	»	36	El mismo.....	»	48
D.ª Margarita Belo.....	»	16	»	»	»
D. Anacleto Moreno (tinado y casa).....	»	60	D. Cayetano Ramos.....	»	60
Pedro Sales (solar).....	2	63	»	»	»
Nicasio de Valencia (id)...	2	60	»	»	»
Antonio de Valencia (corral y casa).....	3	76	»	»	»
Pablo Dominguez (corral).	»	20	Corral de D. Antonio Valencia.....	5	22
Antonio de Valencia.....	2	26	»	»	»
Victoriano de Sande.....	»	28	Corral de D. Antonio Valencia.....	6	96
D.ª Candida Perez.....	»	32	El mismo.....	»	»
Agustina Pulido.....	»	35	El mismo.....	»	»
D. Juan Vidal.....	1	50	»	»	»
Victoriano de Sande.....	»	30	Corral de D. Manuel Durán.....	4	57
Diego Fernandez.....	»	28	El mismo.....	»	»
Manuel Durán.....	3	76	»	»	»
Juan Durán.....	»	48	Corral de D. Manuel Durán.....	3	62
Anacleto Moreno.....	»	42	Idem.....	2	02
Aureliano Gil.....	»	50	Corral de D. Juan Valle.....	5	96
Juan Valle Sanchez.....	3	»	»	»	»
Herederos de D. Clemente Ferrazón.....	»	35	Corral de D.ª Maria de Valencia.....	3	57
D.ª Maria de Valencia.....	3	76	»	»	»
Manuela de Valencia.....	2	61	»	»	»
La misma.....	1	13	»	»	»
D.ª Maria de Valencia.....	»	24	Corral de D.ª Manuela Valencia.....	7	»
D. Pedro Trinidad Cayetano.	»	28	El mismo.....	»	»
El mismo.....	»	80	El mismo corral anterior y otro de D.ª Ramona Valencia.....	2	02
D.ª Ramona de Valencia.....	2	25	»	»	»
D. Tomás García Santibañez.	1	88	»	»	»
D.ª Paula Arroyo.....	»	50	Corral de D. Tomás Santibañez.....	9	22
D. Antonio de Valencia y don Antonio Arroyo.....	»	52	El mismo.....	»	»
D.ª Petronila Navarro.....	»	32	Idem.....	»	»
Manuela Pulido.....	»	40	Idem.....	»	»
Beatriz Hernandez.....	»	28	Idem.....	»	»
D. Francisco de Haro.....	3	76	»	»	»
Roman Parra.....	»	24	Corral de D. Francisco de Haro.....	5	72
Juan Vidal.....	»	30	Idem.....	»	»
Suma total.....	49	82	Suma total.....	63	68
Suma total de las intrusiones de las casas cuyas fachadas dan á la calle Derecha.....				49	82
Idem idem de las idem traseras á las anteriores.....				63	68
Total intrusión.....				113	50

Cáceres 3 de Junio de 1899.—El Gobernador. el Marqués de Riocabodo

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

En la «Gaceta de Madrid», número 165, correspondiente al día 14 del actual, se ha publicado por el Ministerio de Gracia y Justicia la siguiente

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Próxima la publicación en los BOLETINES OFICIALES de los nombramientos de Jueces y Fiscales municipales, con arreglo al artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder judicial, va á abrirse el período en que han de ser presentadas y resueltas las reclamaciones referentes á dichos nombramientos. Claramente se desprende de la citada Ley que el objeto de esa especie de pública Audiencia respecto á la aptitud y condiciones de los

elegidos es, no sólo depurar ambos extremos por lo que á la persona del nombrado se refiere, sino también en cuanto diga relación al derecho preferente que pudiera tener alguno de los preteridos. Sin embargo como se hayan suscitado dudas respecto á este particular; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que lo dispuesto en los artículos 156 al 162 de la citada Ley Orgánica se entienda en el sentido de que, no sólo cabe recurrir ante V. I. contra lo que pueda constituir incapacidad ó impedimento legal para ejercer el cargo el elegido, sino también contra toda elección que implique lesión del derecho de preferencia que pudiese alegar un tercero con arreglo á las disposiciones vigentes. En su consecuencia admita V. I. cuantas reclamaciones en cualquiera de ambos conceptos se le presenten, resolviéndolas como proceda

en justicia, y curse sin dilación de ninguna especie las alzadas para ante este Ministerio, acompañándolas desde luego de su informe De Real orden lo digo á V. I. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1899.—Durán y Bas.» Y de orden del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Cáceres 15 de Junio de 1899.—El Fiscal, Vicente Fernández Vázquez.

Don Luis Salazar Baez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Covadonga núm. 40 y Juez instructor de las presentes actuaciones seguidas contra el soldado Modesto Montaña Silva, por el delito de falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Modesto Montaña Silva, soldado, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz, hijo de Manuel y de Teresa, de 24 años de edad, estado soltero y de oficio Jitano, cuyas señas son las siguientes: su estatura un metro 735 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire bueno; señas particulares, picado de viruela; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería Covadonga núm. 40 en el Canton de Leganés, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel del expresado Regimiento se le sigue con motivo de faltas de incorporación á banderas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practique activa diligencia en busca del referido procesado Modesto Montaña Silva y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel que ocupa el referido Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Leganés á 9 de Junio de 1899.—Luis Salazar.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Circular importante. Contribución industrial.

Por virtud de consultas formuladas por algunas Administraciones de Hacienda á la Dirección general de Contribuciones directas sobre trabajos concernientes á las matrículas de la contribución industrial, dicho Centro, en su orden circular fecha 30 de Mayo último, con el fin de que la confección de los expresados documentos sufran el menor retraso posible, ha dispuesto se fijen desde luego en las precitadas ma-

trículas de Industrial las cuotas ordinarias del Tesoro, recargo municipal donde esté acordado y el 6 por 100 de cobranza, dejando en blanco las casillas correspondientes á los dos recargos, transitorio y de guerra, y que los Ayuntamientos retengan en su poder las referidas matrículas hasta que se resuelva en definitiva sobre dichos recargos. Y para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios que en su día recibirán órdenes para dejar ultimados los mencionados documentos, se publica la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con un formulario de las operaciones que por ahora pueden adelantarse.

Dejando en blanco las demás columnas hasta nuevas órdenes. Cáceres 7 de Junio de 1899.—El Administrador, Leopoldo Bremón.

6 por 100 de cobranza.	Pesetas.	Cnts.
		4 45
Suma.		74 25
16 por 100 de recargo municipal		10 24
Cuotas para el Tesoro.		64
Industrias que ejercen.		Taberna...

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
D. Fulano.....

Cédulas personales. Circular importante.

Dispuesto por la Dirección general de Contribuciones directas en circular fecha 27 de Mayo último, con el fin de conocer el número y clase de cédulas personales que se necesitan para esta provincia en el próximo ejercicio de 1899 á 1900 y con el propósito de que los referidos trabajos no sufran menor retraso, los Sres. Alcaldes remitirán á la aprobación de esta Administración sus respectivos padrones sin consignar en ellos la cuota del Tesoro y recargos hasta que las Cortes determinen acerca de los mismos. Esta Administración de Hacienda ha acordado de conformidad con la

mencionada circular, prevenir y encargar encarecidamente á los señores Alcaldes de la provincia, toda vez que los expresados trabajos han de estar en el día confeccionados en la forma indicada, que sin excusa ni pretexto alguno han de encontrarse aquellos en esta Administración provincial para su examen y aprobación de los citados documentos el día 25 del corriente, en la inteligencia de que los señores Alcaldes que dejasen de dar el más exacto cumplimiento á este preferente é importante servicio, se les impondrá la multa que corresponda con arreglo al número de Concejales del Ayuntamiento, con la cual quedan conminados sin perjuicio de que la Administración nombre comisionados especiales para la confección ó recogimiento de los citados documentos para los pueblos en que dejasen de cumplir este servicio.

Cáceres 10 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Leopoldo Bremón.

Circular.

Presupuestos provinciales y municipales, é impuestos sobre pagos al Estado.

A fin de dar cumplimiento á lo ordenado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1893, artículo 17 para la imposición, administración y cobranza de los impuestos sobre sueldos y asignaciones y el 1 por 100 sobre los pagos, y evitar el retraso en el servicio por morosidad de las autoridades encargadas de secundar las disposiciones de la ley, esta Administración tiene el deber de recordar á los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que están de remitir á la misma dentro del próximo mes de Julio copia literal certificada del presupuesto municipal ordinario de gastos que ha de regir en el ejercicio de 1899 á 1900, en un todo igual al aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Del mismo modo deben remitir en el primer mes siguiente á cada trimestre la certificación que acredite detalladamente todos y cada uno de los pagos del Estado que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto respectivo, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación y de los que se hallen cerrados separadamente, expresándolo bien claro en las certificaciones, sin omitir los que estén exceptuados que deberán designarse y justificarse; todo según el modelo inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 129, correspondiente al 10 de Febrero de 1897, al pie de la circular del 8 de referido mes.

No obstante, los recuerdos que repetidas veces les ha dirigido esta Administración, faltan algunos Ayuntamientos de enviar las certificaciones correspondientes á los trimestres anteriores, confiando en la remisión de las que se hallen en descubierto. Pero nuevamente les recuerda esta dependencia el más exacto cumplimiento de cuanto se previene en la presente circular, si quieren evitar los Sres. Alcaldes la adopción de medidas coercitivas, que usará contra los morosos, por haber agotado todos cuantos medios puede ejercitar en evitación de las mismas.

Cáceres 14 Junio de 1899.—Leopoldo Bremón.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

Zona de la Capital.

Edicto de primera subasta de fincas.

Don J. Estéban Martín, Agente para la Recaudación de Contribuciones en esta Zona, por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución Urbana, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1898 á 1899 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Psta. Cts.

- Francisco Aguirre Mendieta, una casa en la Montaña, en término de Cáceres, tasada en..... 675
- José Andradá Pedrero, una casa en esta capital, calle del Postigo núm. 6, cuyos linderos constan en el expediente, en... 6200
- Julio Alpuente Luceño, una casa en id. Plazuela de Santiago núm. 14, id. id., en..... 3750
- María Alamillo, una casa en calle de Berrocala núm. 45, id. id., en... 1625
- Manuel Andradá Pedrero, una casa en id. calle de Santa Bárbara núm. 2, id. id., en..... 2625
- Pedro Arriba Preciado, una casa en id. calle de Canterías núm. 7, id. id., en..... 3250
- Dominica Baraibar Ibarra, una casa en calle de Camberos núm. 1, id. id., en..... 16875
- Diego Bravo Castellano, una casa en id. calle de Consolación núm. 15, id. id., en..... 3950
- Josefa Balaguer Espina, una casa en id. calle de San Antonio núm. 12, id. id., en..... 2550
- Agustín Basco Carrion, una casa en id. calle de San Ildefonso núm. 7, id. id., en..... 2500
- Ildefonso Bejarano Blanco, una casa en id. calle de Berrocala núm. 34, id. id., en..... 600
- Adrian Bachiller, un molino harinero en el río Casillas, conocido por Guadarte, que linda con la Ribera, en..... 4475
- Antonio Castañón Fernández, una casa en id. calle de San Antonio número 1, id. id., en..... 1550
- Rufino Cid Niso, una casa en id. calle de Ceres número 1, id. id., en..... 1500
- Bárbara Cano Cervera, una casa en id. calle de Berrocala núm. 32, id. id., en..... 600
- Agustín Domínguez Antequera, una casa en id. calle San Vicente número 13, id. id., en..... 2850
- Felipe Domínguez Luceño, una casa en id. calle de Santa Polonia núm. 1, id. id., en..... 5925
- Gregorio Díaz Redondo, una casa en id. calle de

- Constancia núm. 12, id. id., en..... 1675
- Jacinto Enciso de las Heras, una casa en id. calle de Villalobos número 37, id. id., en..... 2025
- Angel Fernández Polo, una casa en la Montaña en término de Cáceres; que linda con la finca, en... 450
- Fermina Fernández Collazos, una casa en id. calle de Villalobos número 8, id. id., en..... 3225
- Rosa Carretas Bertolé, una casa en id. calle del Carmen núm. 7, id. id., en... 1050
- Juan García Carrasco, un molino en San Roque, en id., linda con la Ribera, en..... 6000
- Maria de los Dolores Galeano, una casa en id. calle de San Roque núm. 3, id. id., en..... 975
- Pedro Gómez Gómez, una casa en id. á Fuente Concejo núm. 11, id. id., en... 1125
- Juan Laso Gonzalez, herederos, una casa en calle de Sande núm. 18, id. id., en..... 2400
- Francisco Mateo Martín, una casa en calle de Berrocala núm. 30, idem id., en..... 1500
- Francisco Marques Santos, una casa en calle de Ronda del Mayoral número 6, id. id., en..... 750
- Antonio Martínez Acedo, una casa en calle Paseo del Peregil núm. 7, id. id., en..... 1775
- Muñoz Perez, una casa en la Mata, término de Cáceres, id. id., en..... 450
- Josefa Nevado Ventura, una casa en San Vicente núm. 1, id. id., en... »
- Bernabé Navarro Moreno, una casa Parador en afueras de San Antón, sin número, id. id., en... 5025
- Agustín Perez Paredes, una casa en id. calle de Margallo núm. 102, id. id., en..... 7350
- Filomena Polo Motino, una casa en id. calle de Gallegos núm. 21, id. id., en..... 4500
- Eusebio Pernigordo, una casa en id. calle de San Justo, id. id., en..... »
- Juan Rosado Gil, una casa en id. calle de Caleros núm. 32, id. id., en... 3725
- Antonio Rosado, una casa en la Mata, término de Cáceres, id. id., en... 325
- Fermina Sanguino Polo, una casa en id. calle de Caleros núm. 44, id. id., en..... »
- Ignacio Roman Cepeda, una casa en la dehesa Centoya de Arriba, que linda con terrenos de la misma finca, en..... 450
- Francisca Solana, una casa en Cáceres calle del Castillo núm. 2, id. id., en..... 1575
- Vicente Sanchez Cortés, una casa en id. calle de Margallo núm. 2, id. id., en..... 5475
- Diego Valverde, una casa en Dehesa Orillar, en este término, id. id., en... 450
- Juan Antonio Casero Gonzalez, una casa y horno de cal, al sitio Hocino en el Calerizo, en este término, en..... 375

Angela Ruiz Zorrilla Rebuerta, una casa en id. calle de San Antonio número 5, id. id., en..... 2025

La subasta se efectuará en esta oficina, San Antón 19 de esta localidad, el día 6 de Julio próximo á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la Regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes, de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Cáceres á 13 de Junio de 1899.

—El Agente, J. Esteban.

JUZGADOS

HERVÁS.

Don Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día primero de Julio próximo venidero entre once y doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en las de los Municipales de Palomero y Marchagaz, la subasta de las respectivas fincas que al final se expresarán, embargadas á Manuel Santibañez Sanchez, vecino del primero de dichos pueblos, para el pago de principal y costas, en los autos de preparación de demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Leopoldo Herrero, en representación de Florencio Gutierrez Hernandez contra el Manuel sobre reclamación de cantidad.

Se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas, y que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de expresadas fincas, las cuales carecen de títulos de propiedad.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la licitación indicada.

Dado en Hervás á siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Bonifacio Alvarez.—De su orden, Martin Diez.

Finea objeto de la subasta.

Sitas en término municipal de Palomero y que serán subastadas en dicho pueblo.

Pesetas. Cnts.

Un prado á Tras lo Cerrado ó calleja de Marchagaz, de cabida una fanega próximamente; linda por Saliente, calleja de servidumbre particular; Mediodía, camino de Marchagaz; Poniente olivar de Pedro Ortiz y Norte, con prado de Victoriano y Vicente Maldonado, conteniendo cuatro alcornoques y una encina, tasado pericialmente en..... 250

Treinta y seis olivos y una tocona con tierra propia, al sitio de la Cañada; linda por Saliente y Norte, olivos de Leoncio Martín y otros; Mediodía y Poniente, regato de la Cañada, tasados como la anterior, en..... 150

Un cercado al sitio del Palomar, de cabida de fanega y media próximamente, con olivos, linda por Saliente, otro de Carlos Santibañez; Mediodía, olivos de herederos de José Iglesias y Norte, otros de Hipólito Martín y camino de Marchagaz, tasado en..... 875

Sitas en término municipal de Marchagaz y que serán subastadas en el mismo pueblo:

Un olivar cerrado á las viñas del Cabo, con setenta y dos piés de olivo, con tierra propia, linda por Saliente, huerto de Antonio Jimenez; Mediodía, otro de Manuel Montero; Poniente, otro de Facunda Puertas y Norte, camino, tasado en... 500

Otro olivar de cuarenta y seis piés con tierra propia, al sitio del Pocito, linda por Saliente y Poniente, Santiago Gonzalez; Mediodía, Castañar de Julian Gonzalez y Norte, olivar de Manuel Hernandez, tasado en..... 50

TRUJILLO.

Don Ricardo Salustiano Portal y Caton, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia del interdicto de recobrar seguido á instancia de Bartolomé Pino Calvo contra Higinia Garcia Diaz, respecto á una huerta al sitio del Sevillar, término de Miajadas, he acordado sacar á pública subasta los bienes embargados á la Higinia Garcia y que al final se expresan, cuya diligencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Junio próximo á las once de su mañana, con las formalidades de la ley; previniéndose á los licitadores que no será admisible proposición que no cubra las dos terceras partes del avaluo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la

mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de remate y que no hallándose inscritos los bienes á nombre de la ejecutada, deberán los rematantes suplir tal omisión á costa de aquella.

Dado en Trujillo á veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Salustiano Portal y Canton.—Por su mandado, Juan Hurtado.

Fincas objeto de subasta.

Psetas. Cts.

Ocho celemines y dos cuartillos de tierra, de regadío y labor, en el charco de la Jarra ó sitios de los Caños, en término de Miajadas, tasado en.... 1000

Un pedazo de terreno de cinco celemines y tres cuartillos al sitio de la Compasión, plantado de vides, en dicho término, tasado en..... 212 50

Y una casa sita en la calle de la Cuesta, del pueblo de Miajadas, señalada da con el número once, tasada en..... 2075

HOYOS.

Don Celedonio Rodriguez de Haro, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Hoyos.

Doy fé: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue en este Juzgado sobre usurpación de terreno de la dehesa de Moheda, término de Gata, propiedad de D. Santiago de Udaeta y Villachica, vecino de Madrid, y de haberse dictado auto determinación de sumario con fecha 6 de Abril último, en el que figura el D. Santiago de Udaeta como querellante particular, é ignorándose su paradero actual, se cita y emplaza al mismo, para que en el término de diez dias á contar desde la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca si le conviniere, ante la Audiencia provincial de Cáceres, á nombrar Procurador y Abogado que le representen y defienda en dicha causa, apercibiéndole de que si no lo verifica dentro de dicho término, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Hoyos 4 de Mayo de 1899.—El Actuario, Celedonio Rodriguez.

ALCALDÍAS

CASATEJADA.

Pesas y medidas.

El día 20 del corriente mes y en la Casa Consistorial de esta villa, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio establecido con el carácter voluntario, sobre el uso de pesos y medidas del Municipio en el próximo año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo y condiciones que constan en el oportuno expediente que estará de manifiesto al público desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento, así como en el acto de la subasta; que si declarara desierta por falta de licitadores, se celebrará de nuevo el día 25 de este mismo mes á igual hora y en el mismo local.

Gasatejada 13 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan de la Calle.

Subasta para el servicio del alumbrado público.

El día 20 del corriente mes, de diez á once de su mañana, se celebrará en esta villa (la subasta para el suministro en el próximo año económico de 1899 á 1900 del aceite petróleo para 69 faroles del alumbrado público, del común para los tres de mano de los Serenos y demás condiciones que constan en el expediente que queda de manifiesto en la Secretaría y lo estará también en el acto del remate, advirtiéndoles que si este se declarara desierto por falta de licitadores, se celebrará otro el día 25 de este mismo mes, á igual hora y en el mismo local.

Casatejada 13 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan de la Calle.

MIAJADAS.

(Convocando á la segunda subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

El día 19 del actual, de diez á doce de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la segunda subasta (por falta de licitadores en la primera) en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1899 á 1900, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe total de las especies arrendables citadas, es el de 24.258 pesetas 29 céntimos, siendo esta misma cantidad el tipo mínimo para hacer proposición.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

La garantía necesaria para hacer postura, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor, ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el artículo 286 del Reglamento citado.

Miajadas á 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Joaquin Carrasco.—El Secretario, Francisco Lopez.

BELVIS DE MONROY.

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

El décimo día de los siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término municipal, para el año económico de 1899 á 1900 y horas de las diez á las doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 1.664 pesetas y 32 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal y en metálico.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será la del 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Si la segunda subasta tampoco diere resultado, se celebrará en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, que el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Belvis de Monroy 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Martín.

CARRASCALEJO.

(Convocando á la primera subasta de consumos con la exclusiva en las ventas.)

El día 17 del actual y horas de las diez á las doce de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes no arrendados de este término municipal, para el año económico de 1899 á 1900, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, será la que cada una tiene señalado.

La fianza que habrá de prestarse será la que se indica en el pliego de condiciones.

La garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse en la Caja municipal.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de ocho días, á la misma hora y local, modificando los precios de venta, y caso negativo, tendrá lugar la tercera á los ocho días, á la misma hora y con las modificaciones reglamentarias.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario.

Carrascalejo 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Leandro Dávila.

CÁCERES:

Tip. «La Minerva» de Serafín Rodas. Portal Empedrado, núm. 41.